



# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07-05-08 )



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MDS/A

Simbal, 01 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

#### VISTO:

El mediante Informe N° 032-2024-GDS/MDS/SMV de fecha 21 de enero de 2024, la Gerencia Municipal mediante proveído solicita proyectar la resolución de alcaldía sobre designación del coordinador del compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de Anemia" al señor JOEL WALDIR FLORES GONZALES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194<sup>a</sup> de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provincia/es y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 36°, numeral 36.2 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto para el año fiscal 2024 establece "Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024"





# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07- 05 - 08 )



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024".

Que, mediante Informe N° 032-2024-GDS/MDS/SMV de fecha 21 de enero de 2024, la Gerencia Municipal mediante proveído solicita proyectar la resolución de alcaldía sobre designación del coordinador del compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de Anemia" al señor JOEL WALDIR FLORES GONZALES.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor JOEL WALDIR FLORES GONZALES, como **COORDINADOR DEL COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCION DE ANEMIA"** del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Simbal, para la implementación del cumplimiento de meta.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL COORDINADOR** de la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2024, la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL  
  
SANTOS RAFAEL VALDIVIA  
ALCALDE